Para despachos de oficio quatro m

SELLO QVARTO, AÑO MIL SETECIENTOS Y C QVENTA.

Auto para despachos librare el posseo

En la Villa de Alhama en doze dias del mes de Sep
tiembre de mill Sete. y Cinquenta, y Cinco Años, ante
los Sres. Dr. Alonso Pardo Romano, y Dr. Geny Solano
Cano Boy, Alcaldes ordinarios por Su Mag. d. Dr. Alon
Cascales Pardo, Dr. Juan de Pardo Cuenca, y
Diego Bedal Blasco, y Dr. Joseph Baeza, Regidores
Fieles, Concejo, Justicia y Regimto. della, estando
en Ayuntamto. Como acostumban = Dixeron
que por quanto este Ayuntamto. está noticioso
en papeles Cartas que en el dho. de auer ore
que Corre. sea embiado por Dr. Rodrigo Fernandez
Dr. Pablo de Pardo, y Consorte, Vecinos de esta Villa,
los dos mill ciento Sesenta y dos Rs. y Cator
Maravedís Dr. que por la Real Ordenanza de
nada Sele, mando pagar a los Caudales del Pos
de esta Villa, y que dha. Cantidad esta ya pues
en la arca de dhos Caudales que para en pod
de Su Depositario D. Benito Garcia Dell, y por
Conbenir asi Como que dha. Cantidad se empleh
en fruto para dho. posseo, desean de acordar y
mandar, acordaron y mandaron, se despache Li
Libramto. de los dos mill ciento Sesenta y dos
Rs. Vn. referidos, a favor de dho. Depositario